



Información útil para personas desplazadas de Ucrania en España.

Los ucranianos con pasaporte biométrico (también llamado pasaporte electrónico) no necesitan visado para entrar en el espacio Schengen y, por lo tanto, no lo necesitan para entrar en España. Con este pasaporte, en el espacio Schengen, estarán en situación regular durante 90 días.

Aquellos ucranianos que deseen entrar en España y que no tengan pasaporte biométrico, ni documentos de viaje, pueden dirigirse a una oficina consular de un país limítrofe con Ucrania (por ejemplo, Polonia, Rumanía, Hungría, etc.) para que se estudie su situación.

Si no tienes pasaporte, ni ningún documento de viaje, será suficiente con presentar el certificado de nacimiento o algún documento que demuestre tu identidad, así como, si dispones de ello, algún documento que acredite tu residencia en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022.

En el caso de menores de edad será necesario el certificado de nacimiento del menor o certificado que acredite la vinculación familiar o relación con los tutores o personas que acompañan al menor y se encuentran a cargo de él.

---

El Consejo de la Unión Europea ha aprobado una directiva, sobre protección de personas desplazadas, que permitirá, automáticamente, a los ucranianos desplazados: residir, trabajar o estudiar en la Unión Europea, durante un año, prorrogable hasta tres años, sin tener que solicitar asilo.

Acogerse a esta protección temporal supone la concesión de un permiso de residencia y trabajo, que será válido durante toda la duración de la protección.

Las personas beneficiarias de la protección temporal tienen derecho a lo siguiente:

Trabajar por cuenta propia o ajena.

Acceder a las prestaciones previstas en el sistema de acogida.

Atención médica.

Y los menores de dieciocho años tendrán derecho a acceder a la educación, en las mismas condiciones que los nacionales del país de la Unión Europea de acogida.

El procedimiento y la documentación necesarias para acogerse a esta protección temporal se publicarán en la web:

[www.inclusion.gob.es](http://www.inclusion.gob.es)

---

En el caso de carecer de recursos económicos, podrán solicitar acceder al Sistema de Acogida las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Personas desplazadas de Ucrania a partir del 24 de febrero de 2022, a consecuencia de la invasión rusa iniciada en tal fecha.



**TeleMadrid**

Y personas residentes en Ucrania que se encontraban en España cuando estalló el conflicto y no han podido regresar a su país.

En ambos casos, se incluyen nacionales ucranianos residentes en Ucrania y nacionales de terceros países o personas apátridas residentes de larga duración en Ucrania (es decir más de 5 años), con sus familias.

Esta acogida supone, en una primera fase, la cobertura de necesidades básicas y la ayuda necesaria para el desarrollo de una vida independiente y, en una segunda fase, ayudas al alquiler y atención a necesidades básicas.

La tramitación de las ayudas se puede hacer a través de los Centros de Acogida a Refugiados dependientes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España y de otros centros gestionados por entidades sin ánimo de lucro.

Para realizar una primera valoración, es necesario ponerse en contacto con la entidad que preste ese servicio en la provincia correspondiente, para lo que se puede consultar el listado en la web del Ministerio:

[www.inclusion.gob.es](http://www.inclusion.gob.es)

---

Aquellos ucranianos que estuvieran en España antes del 24 de febrero, siguen en situación regular hasta que cumplan los 90 días en el espacio Schengen.

Para quienes tuvieran una solicitud de extranjería en trámite o en vigor, y la situación en Ucrania les imposibilita la obtención de algunos de los documentos necesarios para tramitar la autorización de residencia y trabajo, es importante que se dirijan a la Oficina de Extranjería de la provincia donde viven.

---

Datos de interés para ucranianos en España:

El número de teléfono de emergencias en España es el 112

El número de teléfono de la policía es el 091

El número teléfono para víctimas de Violencia de Género es el 016

Los datos de contacto de la embajada de Ucrania en España son: Calle Ronda de Abubilla, número 52, código postal 28043, Madrid, España.

Los números de teléfono de la embajada de Ucrania en España son: +34917489360, +34 913887178 y la página web de la embajada es: [spain.mfa.gov.ua/es](http://spain.mfa.gov.ua/es)

---

Las entidades financiadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que forman parte de la Red Estatal de Acogida, están desplegadas en todo el territorio, las 24 horas del día, para dar respuesta inmediata a cualquier



**TeleMadrid**

necesidad de información o de acogida de las personas desplazadas procedentes de Ucrania.

En Madrid, Cruz Roja tiene habilitado el número de teléfono de urgencia: 900 22 11 22

En la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España [www.inclusion.gob.es](http://www.inclusion.gob.es) hay publicada una guía de información útil para desplazados de Ucrania en España.

---